



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Lunes, 23 de junio de 1980

Núm. 142

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de tumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 5.478

### GOBIERNO CIVIL

#### de la provincia de Zaragoza

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Zueira para la creación, con carácter excepcional, de tres plazas de administrativos de Administración general, encuadradas en el subgrupo de la misma denominación, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, ha resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1980.

*El Gobernador civil interino,*  
JOSÉ-MARÍA PICAZO

Núm. 5.479

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la creación de una plaza de ayudante técnico sanitario en el subgrupo de técnicos de Administración especial, clase técnicos medios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1.049 de 1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, ha resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1980.

*El Gobernador civil interino,*  
JOSÉ-MARÍA PICAZO

Núm. 5.480

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la creación de una plaza de Perito agrícola en el subgrupo de técnicos de Administración especial, clase técnicos medios, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y Real Decreto 1.049 de 1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, ha resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1980.

*El Gobernador civil interino,*  
JOSÉ-MARÍA PICAZO

Núm. 5.481

El Ilmo. señor Director general de Administración Local comunica a este Gobierno Civil que visto el acuerdo adoptado por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza para la creación de una plaza de Veterinario en el subgrupo de técnicos de Administración especial, clase técnicos superiores, con sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, artículo 29.1, y en el Real Decreto 1.049 de 1977, de 2 de junio, artículo 2.º-2, ha resuelto otorgar el visado favorable a la modificación de plantilla indicada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de junio de 1980.

*El Gobernador civil interino,*  
JOSÉ-MARÍA PICAZO

## SECCION CUARTA

Núm. 5.460

### Recaudación

#### de Tributos del Estado

##### 2.ª ZONA DE LA CAPITAL

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la 2.ª Zona de la capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se tramita en esta Recaudación de mi cargo contra el deudor don Francisco Gracia Artal, por débitos de cuota de beneficios de los ejercicios de 1975, 1976, 1977 y 1978, que importan un montante de 461.653 pesetas, incluido el recargo de apremio, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes trabados al deudor don Francisco Gracia Artal, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos para con la Hacienda pública, y habiendo obtenido de Tesorería de Hacienda con fecha 13 de junio de 1980 la pertinente orden para la enajenación de aquéllos en pública subasta, procédase a la verificación de la misma, conforme a los artículos 136 y siguientes de su instrucción, señalando para la misma el día 10 de julio de 1980, a las diez de la mañana, en las oficinas de esta Recaudación, siendo proposiciones admisibles las que cubran los dos tercios del tipo de tasación de su primera licitación, y en

segunda e inmediata, si la hubiere, las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del tipo que rigió en la primera licitación.»

Notifíquese este proveído al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edictos, a fijar en la Delegación de Hacienda, en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento y en el de esta Recaudación.

#### Condiciones generales de subasta

En cumplimiento del anterior proveído se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta que la misma regirá bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes embargados a enajenar son los siguientes:

Unico. — El derecho de traspaso del negocio del local donde se ejerce la actividad de bar, sito en la calle San Antonio María Claret, núm. 20. Tipo de tasación en primera licitación, pesetas 150.000. Tipo de tasación en segunda licitación, 112.500 pesetas.

2.ª Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, al menos, fianza del 20 por 100 del tipo de aquélla, para poder licitar, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisficieren el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores quebrantos que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

4.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.ª En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes o parte de ellos en la primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de ultimación de la subasta, siendo proposiciones admisibles las que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

6.ª Son preceptivas las demás normas contenidas en la regla 80-2 de la instrucción general de Recaudación.

Zaragoza, 16 de junio de 1980. — El Recaudador, Francisco Escudero.

## SECCION QUINTA

Núm. 5.409

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que consignada en la Caja General de Depósitos la suma de 19.950 pesetas, señalada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa como indemnización por la constitución de servidumbre forzosa de acueducto por la finca propiedad de Hermanas de la Caridad de Santa Ana, de Zaragoza,

sita en término de Miraflores, de esta ciudad, con motivo de la instalación del colector Sudeste, y en cumplimiento de acuerdo municipal plenario de 17 de abril pasado, se fije el próximo día 21 de julio, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para formalizar la constitución de servidumbre de acueducto en una superficie de 1'90 metros cuadrados (2 metros de longitud por 0'95 metros de ancho), la cual atraviesa la finca de Norte a Sur por su lado Oeste.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de junio de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.410

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Que en ejecución de acuerdo municipal plenario de 13 de marzo pasado se señale el día 14 de julio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de la Casa Consistorial, para llevar a cabo la ocupación de un terreno de 508'90 metros cuadrados, según título, y 750 metros cuadrados según medición, que linda: al Norte, con finca de doña Florinda Adán; al Sur, con resto de finca de la que procede; al Este y Oeste, con calle Monasterio San Martín de Cillas.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de junio de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.411

En el día de la fecha la Alcaldía-Presidencia ha dictado la siguiente resolución:

Primero. Señalar el día 7 de julio próximo, a las once horas, en la Sección de Propiedades de este Excelentísimo Ayuntamiento, para llevar a cabo la ocupación del terreno, que pasa a viales, en la calle Luis Braille, de esta ciudad, propiedad de don Angel Moros Yagüe, a que se refiere el acuerdo municipal plenario de 13 de diciembre de 1979, extendiéndose la correspondiente acta.

Segundo. Que en ejecución del acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 13 de diciembre de 1979, y dado que no se ha procedido al derribo de las construcciones existentes sobre el terreno que pasa a vía pública en la calle Luis Braille, ni se ha hecho entrega de los viales, se lleve a cabo por la Corporación municipal dicha demolición, con cargo al propietario, según proyecto y presupuesto redactado por la Dirección de Arquitectura municipal y que asciende a pesetas 390.486'10.

Tercero. Que se contrate la ejecución de la obra indicada en el apartado anterior, exigiéndose al señor Moros el abono de su importe.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 6 de junio de 1980. — El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 5.268

### Comisaría de Aguas del Ebro

Por el Ayuntamiento de Belmonte de Calatayud (Zaragoza) se solicita autorización para reconstruir un muro de contención, colindante con la carretera C-221 y sito a la altura del punto kilométrico 8,800 (travesía de la indicada localidad), margen izquierda del río Perejiles.

De acuerdo con el proyecto presentado, la solución adoptada consiste en la reconstrucción total del tramo aguas arriba del puente, tanto de las zonas derruidas como de las que se encuentran en buen estado, sustituyendo el muro de mampostería por otro de hormigón ligeramente armado, conservando la cota de coronación que tenía el muro primitivo. También está previsto realizar una limpieza del cauce a efectos de mejorar el desagüe del puente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía respectiva, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente y proyecto estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (General Mola, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de junio de 1980. — El Comisario Jefe, J. I. Bodega.

Núm. 5.270

Don Francisco Bada Panillo es titular, por concesión otorgada en resolución de esta Comisaría de Aguas de fecha 22 de junio de 1976, de un aprovechamiento de

13,3 litros-segundo durante cincuenta y siete horas al mes, equivalente a un caudal continuo de 1 litro-segundo de aguas públicas derivadas del río Matarraña, en término municipal de Fabara (Zaragoza), con destino a riegos de 2,70 hectáreas.

Al presente, y al amparo del Decreto de 30 de diciembre de 1941, solicita la ampliación de zona regable sin aumento de caudal, como consecuencia de modificar el sistema de riego por gravedad, que pasará a ser por micro-aspersión; ello supone aumentar en 1,40 hectáreas la superficie regable, con lo que la nueva zona regable total pasará a ser de 4,10 hectáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas, o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 3 de junio de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 5.157

## Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

**Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera**  
Información pública

Habiendo sido solicitada la unificación de las concesiones de Santuario Misericordia-Zaragoza con hijuela de Tabuena a Borja y Soria a Zaragoza con hijuela-desviación de Matalabreras a Agreda por Olvega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 («Boletín Oficial» de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, número 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estime pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tenga establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Tarazona, Bulbuente, Maleján, Borja, Ainzón, Bureta, Pozuelo, Fuendejalón, Tabuena, Alberite, Magallón, Pedrola, Figueruelas, Alagón y Zaragoza; Diputación General de Aragón, Asociaciones de Transportistas y a los de-

más concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan en sus itinerarios puntos de contacto con la unificación que se solicita.

Zaragoza, 9 de junio de 1980. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

Núm. 3.265

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 75 KVA y acometida a 10 KV en El Burgo de Ebro (AT 38-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Comunidad de Propietarios «Simón Nueva», en Delicias, 87, de Zaragoza, para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en El Burgo de Ebro, kilómetro 0,3 del camino Pesa de Pina, a la altura del kilómetro 17,300 de la carretera Castellón-Zaragoza, destinada a suministro de energía eléctrica a un grupo de chalets de los propietarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Juan Ignacio Larraz Plo, en Zaragoza y febrero de 1980, con presupuesto de ejecución de 495.616 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 75 KVA.

Tensiones: 15-10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 75 KVA, de 15-10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV, y 18 metros de longitud, que arrancará de la línea «Huerta Ginel-El Burgo» y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 10 de junio de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 5.413

## Delegación Provincial de Trabajo

**OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES**

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las doce horas del día 11 del mes de junio de 1980, han sido

depositados los Estatutos de la Asociación Profesional de Empresarios Concesionarios de Servicios Técnicos «Vanguard», cuyo ámbito territorial comprende Zaragoza y su provincia y en el ámbito profesional integra a los reparadores de radio y TV de «Vanguard» que voluntariamente soliciten su afiliación, siendo los firmantes del acta de constitución: don Gabriel Portero Blasco, don Marino Pérez Gambón, don Angel Calvo Guadiana, don Antonio Fernández-Félix Fernández-Zamora, don Miguel-Angel Alconchel Górriz, don Jesús Asín Júdez, don Jaime Jericó Polo, don Angel Martínez Bardón, don Antonio Broto Gimeno y don Fernando Gistas Laborda.

Zaragoza, 12 de junio de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 5.412

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Sector de Industria Siderometalúrgica

Por la comisión paritaria del Convenio colectivo de trabajo para la Industria Siderometalúrgica, según acta de 26 de mayo de 1980, se señalan los siguientes errores apreciados en el texto del Convenio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 25 de febrero de 1980:

### TABLAS SALARIALES

Oficial 1.ª, salario Convenio, donde dice: «973 pesetas», debe decir: «978 pesetas».

Dependiente auxiliar de personal de economato, gratificaciones extraordinarias, donde dice: «22.357 pesetas», debe decir: «22.857 pesetas».

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1980. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

Núm. 5.151

## CONVENIOS COLECTIVOS

### Prórroga del Convenio colectivo de la empresa «Arbega», S. A.

Después de las diferentes reuniones del comité de empresa y la dirección de la misma, constituidos en comisión para la prorrogación del Convenio, homologado por la Delegación Provincial de Trabajo con fecha 16 de junio de 1979 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza el día 4 de julio del mismo año, y cuya denuncia se produjo y tramitó en su día, se acuerda prorrogar la vigencia del mismo, con las modificaciones siguientes:

Artículo 3.º Apartado D). — Queda prorrogado dicho Convenio hasta el día 31 de marzo de 1981.

Apartado E). — El 1.º de abril de 1981, la tabla salarial y demás remuneraciones sufrirán la oportuna revisión.

Art. 20. Apartado a), punto 3. — La jornada de trabajo establecida en dicho artículo y especificada en el apartado y punto mencionados quedará establecida en un cómputo anual de 2.136 horas al año. Mantendrá las mismas características de los puntos 1.2 y 4, y se adecuará en el calendario laboral correspondiente.

Punto 4. — Las cantidades por jornada de trabajo, tal como establece el repetido artículo en este punto, serán las siguientes:

	Ptas.
Encargado de ventas ... ..	2.400
Jefe de grupo ... ..	2.400
Oficiales 1. <sup>a</sup> ... ..	2.400
Oficiales 2. <sup>a</sup> ... ..	2.220
Ayudantes ... ..	2.100
Auxiliares administrativos ... .	1.980
Personal de limpieza ... ..	1.740
Subalternos ... ..	1.740
Peones ... ..	1.740

Apartado b). — Se reduce la jornada de trabajo a doscientos sesenta y siete días. Se mantiene íntegro el resto de este apartado.

Art. 23. Horas extraordinarias. — Punto 1, se anula. Punto 2, se anula. Su contenido queda como sigue:

Punto 1. — Se realizarán horas extraordinarias dentro de los límites que señala el Estatuto de los Trabajadores.

Punto 2. — Lo devengado por horas extraordinarias será lo siguiente:

	Ptas. hora
Oficiales 1. <sup>a</sup> ... ..	395
Oficiales 2. <sup>a</sup> ... ..	375
Ayudantes ... ..	345
Auxiliares administrativos ... .	290
Subalternos ... ..	250
Peones ... ..	250
Personal de limpieza ... ..	250

Punto 3. — Sigue válido en todos sus términos.

Art. 24. Queda íntegro su texto hasta «...formule el personal, por turnos, de acuerdo con las necesidades de la empresa; estos turnos serán rotativos cada año.» El resto del artículo se anula.

Art. 26. La retribución a tiempo queda establecida de la siguiente manera:

Categorías	Salario día	Plus Conv. día
<b>Administración:</b>		
Jefe de administración ... ..	1.849	100
Jefe adjunto administración ... .	1.603	90
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	1.204	60
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	1.160	50
Auxiliar administración ... ..	953	45
Aspirante cuarto año ... ..	695	35
Aspirante tercer año ... ..	618	30
Aspirante segundo año ... ..	547	25
Aspirante primer año ... ..	445	25
Ordenanza ... ..	953	40
Portero ... ..	953	40
Vigilante ... ..	953	40
Telefonista ... ..	953	40
<b>Producción:</b>		
Jefe de producción ... ..	1.849	100
Jefe adjunto ... ..	1.603	90
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	1.127	60
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	1.076	50
Ayudante ... ..	1.037	45
Peón ... ..	908	40
<b>Distribución:</b>		
Jefe distribución ... ..	1.849	100
Jefe adjunto ... ..	1.603	90
Jefe adjunto (depósito) ... ..	1.603	90
Encargado de ventas ... ..	1.230	60
Jefe de grupo ... ..	1.230	60
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	1.127	60
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	1.076	50
Ayudante ... ..	1.037	45
Peón ... ..	908	40
Subalterno ... ..	959	45
<b>Servicios complementarios:</b>		
<b>Personal talleres:</b>		
Oficial 1. <sup>a</sup> ... ..	1.127	60
Oficial 2. <sup>a</sup> ... ..	1.076	50
Ayudantes ... ..	1.037	45
Personal de limpieza ... ..	908	40

Art. 29. Personal de distribución. — El texto de este apartado queda íntegramente válido. Las primas serán de la siguiente cuantía:

Encargado de ventas: 3,35 pesetas por caja de todos tamaños.  
 Jefe de grupo: 1,07 pesetas por caja de todos tamaños.  
 Oficiales 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>: 4,15 pesetas por caja de tamaño standard.  
 Idem idem: 4,95 pesetas por caja de tamaño doble.  
 Idem idem: 6,65 pesetas por caja de tamaño litro.  
 Idem idem: 2,75 pesetas por caja de tamaño latas.  
 Ayudantes: 3,35 pesetas por caja de tamaño standard.  
 Idem: 4,05 pesetas por caja de tamaño doble.  
 Idem: 4,60 pesetas por caja de tamaño litro.  
 Idem: 2 pesetas por caja de tamaño latas.

Selección de envases: 0,85 pesetas por caja de todos los tamaños y todas las categorías.

Art. 31. Dietas. — Se establecen las siguientes:

Para el personal que realiza sus funciones fuera de su residencia y coincide su jornada dentro del horario de comida, 300 pesetas.

Si por las mismas razones hubiera de pernoctar también fuera de su residencia, dicha cantidad se elevaría a 1.050 pesetas.

El personal de distribución que, por razones de su trabajo, tenga que efectuar recargas, recibirá por ayuda de comida la cantidad de 175 pesetas.

Art. 32. El presente artículo se modifica, en su apartado 1, de la siguiente manera:

Una vez al año, la totalidad de su salario durante los tres primeros días.

A partir del cuarto y hasta su fecha de alta para el trabajo, un complemento equivalente al 25 por 100 de la totalidad de su base de cotización.

Art. 41. Ayuda en caso de fallecimiento. — La empresa suscribe una póliza de seguro de vida colectivo con el Banco Vitalicio de España para todo el personal de la empresa que lo haya solicitado y el Banco Vitalicio lo admita.

La financiación de la repetida póliza se hará de la siguiente manera:

1. Con la diferencia procedente del 15 por 100 de la base de cotización de los primeros veinte días de baja por enfermedad de todo el personal de la empresa.

2. El resto correrá a cargo del personal en su 50 por 100 y será retenido de los devengos de un mes; el otro 50 por 100 será pagado por la empresa.

Con el contenido actual de este artículo queda anulado totalmente todo lo acordado y especificado en el Convenio anterior.

Art. 42. La ayuda de protección escolar queda incrementada en un 15 % sobre las bases que se determinan en el mismo y en iguales condiciones.

**Disposiciones finales**

En todo aquello que no se recoja en el presente Convenio o se haga al amparo de la Ley de Relaciones Laborales 16 de 1976, de 8 de abril, quedará sujeto, a partir de esta fecha, a la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del

Estatuto de los Trabajadores y disposiciones vigentes.

El contenido del Convenio anterior que no ha sido modificado mediante este acuerdo de renovación sigue en vigor hasta el día 31 de marzo del año 1981.

El Convenio al que se hace referencia es el indicado al principio del presente escrito de modificaciones.

Núm. 5.229

## Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

### JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se advierte a los interesados y público en general que durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se encontrarán expuestos en las oficinas del «Iryda» de esta Jefatura Provincial, sita en Zaragoza (calle de Vázquez de Mella, número 10), el proyecto de liquidación y terminación de las actuaciones del «Iryda» en la zona regable del primer tramo del canal de Monegros y acequia de La Violada (sectores X y XI, provincia de Zaragoza).

Esta exposición se realiza, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo (trámite de audiencia), antes de redactar la propuesta de resolución correspondiente, y durante el plazo indicado los interesados podrán presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Entre estos extremos en el mencionado proyecto figuran:

- Parcelación de la mencionada zona regable.
- Lista de obras de interés común y su reparto por sectores.
- Listas cobratorias de los reintegros por obras de interés común, donde se pone de manifiesto el coste por hectárea de las mismas, la subvención que proceda y el reintegro de la cantidad resultante, conforme regula la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Zaragoza, 4 de mayo de 1980. — El Jefe provincial del «Iryda», (ilegible).

Núm. 5.269

## Instituto Nacional de Urbanización

Resolución de 7 de mayo de 1980 por la que se somete a información pública el Plan parcial de ordenación del área 5 de la «Actur» «Puente de Santiago», de Zaragoza.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante un mes el Plan parcial de ordenación del área 5 de la «Actur» «Puente de Santiago», de Zaragoza. El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en Zara-

goza (Gran Vía, 3), durante las horas de oficina.

Lo que, de acuerdo con la citada Ley, se publica a los debidos efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1980. — El Director-Gerente, Luis-María Enríquez de Salamanca Navarro.

Núm. 5.422

## Magistratura de Trabajo número 2

### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por esta Magistratura a instancia de doña Marisa Guillén Tena y otros, contra la empresa de Luis Collado Cazaña, con domicilio en calle Eras, sin número, de La Zaida (Zaragoza), ejecución número 2 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

- Una estantería metálica; en pesetas 10.000.
- Una máquina de imprimir; en 45.000 pesetas.
- Dos mesas de despacho; en pesetas 16.000.
- Una lámpara de mesa; en 500 pesetas.
- Un cenicero; en 100 pesetas.
- Dos bobinas de cordón y unos 200 metros de pasamanería; en pesetas 10.500.
- Dos interruptores con soporte y fusible, marca «Bihpatbvc»; en 500 pesetas.
- Un reloj de control, eléctrico, marca «Phvc», modelo 432, número 18.545; en 10.000 pesetas.
- Una escalera metálica, con peldaños de madera; en 2.000 pesetas.
- Una máquina de planchar, marca «Celso-Latic», tipo AV-71, número de fabricación 281; en 15.000 pesetas.
- Tres acondicionadores de aire, marca «Crolls», modelo 570-N; en pesetas 24.000.
- Tres caballetes metálicos; en 600 pesetas.
- Un frigorífico «Edesa», modelo F-270; en 4.000 pesetas.
- Una carretilla de mano; en pesetas 500.
- Dos cajones de cremalleras; en 2.000 pesetas.
- Dos cajones de bobinas de hilo; en 2.000 pesetas.
- Una escalera de madera; en 500 pesetas.
- Un caballete metálico; en pesetas 200.
- Veintiséis cubetas de plástico; en 2.600 pesetas.
- Una máquina de cortar tejidos, especial «BYX-6», número 9.304; en 25.000 pesetas.
- Una cizalla de mano, modelo CS-6, marca «Inca»; en 3.000 pesetas.
- Una máquina esmeril, fija, marca «Superseme», tipo E-0'5, número 22.308; en 5.000 pesetas.
- Una máquina hidráulica, de doblar flejes; en 35.000 pesetas.
- Una máquina de soldar, marca «Minigar»; en 8.000 pesetas.

25. Dos bancos de trabajo, metálicos; en 5.000 pesetas.

26. Diecinueve tallas metálicas, de troquel; en 10.000 pesetas.

27. Un soporte de rollos flejes; en 1.000 pesetas.

28. Tres botellas de butano; en pesetas 1.500.

29. Ochenta y ocho fluorescentes, con soporte; en 14.000 pesetas.

30. Veinticinco mesas metálicas, con tablero de madera; en 15.000 pesetas.

31. Una máquina troqueladora, marca «Samco», serie 70, modelo 70-62-W; en 75.000 pesetas.

32. Una máquina de planchar, marca «Celso», tipo VV-80-SE, número de fabricación 3.691; en 15.000 pesetas.

33. Un compresor marca «Giler», de 12 kilos de presión; en 18.000 pesetas.

34. Un aparato de calefacción, instalado, marca «Cuend», París A-VM, tipo SL-15210, número 234.220; en pesetas 16.000.

35. Cuarenta sillas giratorias, metálicas, con asiento y respaldo de madera; en 60.000 pesetas.

36. Diez planchas de vapor, marca «Sumbean», modelo SD-30; en pesetas 70.000.

37. Tres esquiladoras marca «Sumbean-STE I. Artea», Isur-Usa; en pesetas 60.000.

38. Dos esquiladoras marca «Oster», modelo A-500; en 40.000 pesetas.

39. Treinta y dos taquillas para ropa, metálicas; en 64.000 pesetas.

40. Un termo «BRV», modelo VD-30; en 7.000 pesetas.

41. Nueve máquinas «RFAFF», industriales; en 75.000 pesetas.

42. Dos máquinas industriales, con mesa «Rimoldi», marca «Durkop»; en 25.000 pesetas.

43. Nueve máquinas «Agfa», industriales; en 75.000 pesetas.

44. Un depósito de gas-oil; en pesetas 5.000.

Total, 873.500 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la empresa de Luis Collado Cazaña, en La Zaida (Zaragoza), calle Eras, sin número, siendo sus depositarios don José Gabasa Guallart, con domicilio en calle Estación, número 13; doña María del Pilar Guillén Guillén, con domicilio en calle Roucha, número 7; doña María-Vicente Sariñena Piñol, con domicilio en calle Jesús, número 17; doña María-Luisa Urquía Medrano, con domicilio en la calle Hospital, número 19, y doña Mercedes Morer Eroles, con domicilio en calle Enmedio, número 222, el primero de ellos de La Zaida y los cuatro restantes con domicilio en Sástago.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 18 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 25 de septiembre, a las once horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 30 de septiembre, a las once horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 21 de junio de 1980. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.351

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 19 de 1980, seguidos a instancia de don Angel Finol Martínez y otros, contra "Yesos La Purísima", en reclamación de cantidad, con fecha 25 de febrero de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Yesos La Purísima", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 959.731 pesetas de principal, según sentencia de fecha 13 de diciembre de 1979, más la de 95.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Yesos La Purísima" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincial para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.352

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 40 de 1980, seguidos a instancia de don Jesús Carbonell Tejero, contra Carlos Zaro Arilla, en reclamación por despido, con fecha 28 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de las siguientes fincas, inscritas a nombre del ejecutado en el Registro de la Propiedad de Borja:

1.<sup>a</sup> Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un olivar en la partida "Barbalanca", de 27 áreas 78 centiáreas. Linda: al Norte, Ignacio Cascán; Sur, senda; Este y Oeste, María Lerín. Inscrita en el tomo 360, libro 54, folio 90, finca número 68, inscripción 14.<sup>a</sup>

2.<sup>a</sup> Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un olivar en la partida "Barbalanca", de 17 áreas 36 centiáreas. Linda: al Norte, Miguel Murillo; Sur, herederos de Ucelay; Este, María Lerín, y Oeste, Félix Bonel. Inscrita en el tomo 150, folio 16, finca 868, inscripción 10.<sup>a</sup>

3.<sup>a</sup> Nuda propiedad de una sexta parte indivisa, de 6 enteros 29 centésimas por 100, sobre un edificio sito en la carretera de Gallur-Agreda, sin número. Linda: derecha entrando, resto de finca matriz; izquierda, José Sanz; fondo, Vicente Aguilera, y frente, por donde tiene su entrada, con la carretera de Gallur-Agreda. Inscrita en el tomo 1.203, folio 19, finca número 20.220, inscripción 9.<sup>a</sup>

4.<sup>a</sup> Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de un solar y vivienda en el santuario de Misericordia, de 130 metros cuadrados. Linda: derecha entrando y fondo, herederos de Trinidad Cascán, e izquierda, José Andía. Inscrita en el tomo 1.070, folio 161, finca 19.408, inscripción 4.<sup>a</sup>

5.<sup>a</sup> Nuda propiedad de una sexta parte indivisa de una bodega en la calle de San Bartolomé, número 20, de 68 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Víctor García; izquierda, Florinda Rincón, y fondo, calle de Bona y Aniceto González. Inscrita en el tomo 1.146, folio 213, finca 11.460, inscripción 9.<sup>a</sup>

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose el ejecutado Carlos Zaro Arilla en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 28 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.353

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 197 de 1979, seguidos a instancia de don Bruno Notario Vera, contra "Hostal Río Grío", S. A., en reclamación por despido, con fecha

20 de marzo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo; póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer en plazo de cuarenta y ocho horas a otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Hostal Río Grío", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.356

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 28 de 1980, seguidos a instancia de don José-Luis Ramón Calahorra y otros, contra "Confecciones Solmen", sociedad anónima, en reclamación de despido, con fecha 9 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, y no habiéndose propuesto por la parte ejecutada perito tasador para la tasación de los bienes embargados, procédase a efectuar ésta por el designado de oficio, quien, previos los trámites de aceptación y juramento del cargo, deberá emitir su informe en plazo de cinco días. Lo proveyó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Confecciones Solmen", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 9 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.359

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo los núms. 109-120 de 1980, seguidos a instancia de don Luis Serrate, en representación de su hija María-José Serrate Aguilar y otro, contra "Confecciones Solmen", S. A., en reclamación por despido, con fecha 26 de mayo de 1980 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba la extinción del vínculo contractual que medió entre las partes, señalando a favor de los actores las siguientes indemnizaciones: 37.000 pesetas, a doña María-José Serrate Aguilar; 48.000 pesetas, a doña María-Victoria Bobé Escorza; 63.000 pesetas, a doña Sagrario López Izaguerri; 142.000 pesetas, a doña Concepción Robledillo Marín; 50.000 pesetas, a don Jesús Abril Baró; 48.000 pesetas, a doña Rosa Medina

Campos; 142.000 pesetas, a doña Ramona Torres Lorenz; 132.600 pesetas, a doña María-Jesús Martínez Lain; 89.000 pesetas, a doña Carmen López Navarro; 107.800 pesetas, a doña María Medina Campos; 74.400 pesetas, a doña María-Elena Esqués Marcobas, y 48.000 pesetas, a doña María-Luisa Tudancas Fernández; condenando a la empresa "Confecciones Solmen", S. A., a estar y pasar por la anterior declaración y a que satisfaga a los citados señores la expresada indemnización y el importe de los salarios devengados desde la fecha del despido y hasta la extinción del vínculo contractual que ahora se decreta, y por último, ofíciase al Instituto Nacional de la Seguridad Social con expresión del período cubierto por la indemnización complementaria, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976".

Y encontrándose la demandada "Confecciones Solmen", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.360

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 14 de 1980, seguidos a instancia de don Melchor Franco Garza, contra "Construcciones Cinca", S. A., en reclamación por despido, con fecha 2 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase. Se decreta el embargo de complejo comercial, con entrada por las calles Nuestra Señora del Salz, Andrés Vicente y prolongación de Barcelona, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza, al tomo 1.177, folios 1 y siguientes.

Número 26: Puesto para venta de pescados, de 8,10 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2.425/10.000 y forma parte del departamento 2 D.

Número 34: Puesto para venta de verduras, de 7,77 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2.326/10.000 y forma parte del departamento 2 D.

Número 43: Puesto de venta de pollos, de 7,1 metros cuadrados, con una cuota de participación de 1.984/10.000 y forma parte del departamento 2 F.

Número 46: Puesto para venta de verduras, de 7,77 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2.199/10.000 y forma parte del departamento 2 F.

Número 47: Puesto para venta de carne, de 8,67 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2.454/10.000 y forma parte del departamento 2 F.

Librese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad para su anotación preventiva. Lo mandó y firmó Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Construcciones Cinca", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.363

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura a instancias de Hortensia Luna Pérez y Alicia Suárez López, contra la empresa de Rodolfo Correas Rodríguez, sobre despido, y en el que obra sentencia de fecha 23 de mayo de 1980, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando las demandas interpuestas por doña Hortensia Luna Pérez y doña Alicia Suárez López contra la empresa de Rodolfo Correas Rodríguez, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido de doña Hortensia Luna Pérez, llevado a cabo el día 24 de noviembre de 1979, y la nulidad del despido de doña Alicia Suárez López, verificado el 22 de noviembre de 1979; condenando a la empresa demandada a que readmita a las actrices en el mismo puesto de trabajo que venían desempeñando y a que les satisfaga los salarios devengados desde las referidas fechas y hasta que la readmisión tenga lugar".

Y encontrándose la empresa demandada de Rodolfo Correas Rodríguez en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.364

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura con el número 597 de 1980, seguidos a instancia de Antonio Buñuales Abad, contra "Talleres Technos", S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1980 que, en su parte dispositiva, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Antonio Buñuales Abad contra la empresa "Talleres Technos", sociedad anónima, y contra los Interventores de la suspensión de pagos don Jacinto Valero Serrano, don Juan Ernesto Corral, don Emilio Portolés Cerdán y don Jesús Condón Pérez, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 81.182 pesetas, más el 10 por 100 de la misma, en concepto de indemnización por demora, absolviendo a los Interventores de la suspensión de pagos de la presente reclamación, advirtiéndoles a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa".

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de

la provincia para que sirva de notificación a "Talleres Technos", S. A.

Dado en Zaragoza a 29 de mayo de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.366

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.038 de 1980, seguidos a instancia de Jesús Barragán Moreno, contra sociedad anónima de "Construcciones y Revestimientos Asfálticos", S. A. ("Sacra"), en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de mayo de 1980 se ha dictado sentencia que, en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Jesús Barragán Moreno, contra la empresa sociedad anónima de "Construcciones y Revestimientos" ("Sacra") y contra los Interventores de la suspensión de pagos don José Gracia Colomer y don Antonio Roldán Garrido, sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga al actor la suma de 116.074 pesetas, más el 10 % de la misma en concepto de indemnización por demora".

Y encontrándose la empresa demandada "Sacra" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 2 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.367

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número 1.304 de 1980, seguidos a instancia de don Benjamín Martínez Carpio, contra "Edificaciones y Estructuras", sociedad anónima, en reclamación por despido, con fecha 4 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Molíns Guerrero. — Dada cuenta. Unase. A tenor de lo establecido en la Orden de 15 de octubre de 1976, así como de disposiciones posteriores y complementarias, se despacha ejecución de la sentencia recaída en autos a instancia de la parte demandante. Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º, norma 2.ª, de la meritada Orden, requiérase a la empresa condenada "Edificaciones y Estructuras", sociedad anónima, para que proceda a la readmisión de la parte actora ejecutante en el plazo de tres días, debiendo acreditar en forma ante esta Magistratura haber cumplido tal obligación, con la advertencia de que si así no lo hiciera y la readmisión expresada no tuviera lugar por causa a la misma imputable, será sustituida dicha obligación por el resarcimiento de los perjuicios causados, declarándose extinguida la relación laboral que a ambas partes les unía".

Y encontrándose la demandada "Edificaciones y Estructuras", S. A., en

ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 4 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.368

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 85 de 1980, seguidos a instancia de doña Ascensión Auseré Tolosana y otros, contra "Tapicerías Sanz", en reclamación por crisis, con fecha 3 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Tapicerías Sanz", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 3.471.430 pesetas de principal, según sentencia de fecha 3 de mayo de 1980, más la de 300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Tapicerías Sanz" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.369

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 84 de 1980, seguidos a instancia de doña María del Carmen Gan Viejo, contra "Tratamiento de la Obesidad", en reclamación por cantidad, con fecha 3 de junio de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con

el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Tratamiento de la Obesidad", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 121.365 pesetas de principal, según sentencia de fecha 5 de mayo de 1980, más la de 12.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la ejecutada "Tratamiento de la Obesidad" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 3 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.371

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 21.953 de 1979, seguidos a instancia de don Armando Toledano Prieto, contra la empresa "Ginés Navarro, Construcciones", sociedad anónima, sobre sanción, obra sentencia de fecha 12 de mayo de 1980, que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

"Que estimando la demanda interpuesta por don Armando Toledano Prieto contra la empresa "Ginés Navarro, Construcciones", S. A., interesando sobre sanción, debo dejar y dejo sin efecto la sanción de tres días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por la empresa al demandante, advirtiéndole a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno por mandato expreso del artículo 106 del texto refundido de procedimiento laboral".

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandante don Armando Toledano Prieto, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.370

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 4.322 de 1980, seguidos a instan-

cia de Avelino Muñoz Muñoz, contra Carlos Arrieta de la Vega, en reclamación por cantidad, con fecha 7 de mayo de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Avelino Muñoz Muñoz, contra Carlos Arrieta de la Vega, registrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de julio de 1980, a las diez horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes."

Y encontrándose la empresa demandada de Carlos Arrieta de la Vega en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de junio de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.462

### Magistratura de Trabajo número 5

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 3.819-20 de 1980, instados por don Angel Esteso Cuairán y otro, contra Industria Agraria de Transformación número 11.864, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 25 de junio de 1980, a las diez veinte horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa Industria Agraria de Transformación número 11.864, por encontrarse en ignorado paradero, insértese la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 30 de mayo de 1980. — El Secretario, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas  
Venta de ejemplares sueltos  
Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones